

## **PASOS DEL PROCESO ELECCIONARIO**

El proceso eleccionario de las sociedades científicas constituye el mecanismo apropiado para la renovación de mandatos de sus dirigentes, motivo por el cual estará revestido del mayor rigor y solemnidad en sus procedimientos.

Al arribar al momento de renovar las Juntas de Gobierno de las Sociedades, el Consejo Nacional de Sociedades Científicas (apoyados por las Juntas de Gobierno) designará una Comisión Electoral que tendrá la responsabilidad de preparar el proceso eleccionario para el nuevo período; de igual manera se procederá para las Sociedades de nueva creación.

### **Integrantes de la Comisión Electoral Nacional**

Conformada por 5 compañeros que representan a:

El Consejo Nacional de Sociedades Científicas - 1 Representante

La Sociedad Científica que se encuentre en proceso electoral – 3 Representantes

Al Grupo Nacional de la Especialidad - 1 Representante

Consejo Nacional en coordinación con las Juntas Directivas iniciará el proceso de nominación de candidatos-. Con estos fines elaborará un listado compuesto (por no más de 20 propuestas) de Miembros Titulares y Miembros Numerarios con no menos de 5 años en esa categoría, que se encuentren en activo, que no hayan sido sancionados y que sean merecedores de reconocido prestigio científico, político o administrativo en el ámbito de su especialidad

El listado, después de revisado y aprobado por el Consejo Nacional, acompañado de una ficha curricular mínima, será remitido a cada asociado en activo en Ciudad de La Habana y por medio de los Consejos Provinciales a las provincias utilizando el correo electrónico, acompañado de las correspondientes instrucciones respecto al proceso eleccionario. Debido al carácter nacional de estas Sociedades, sus Miembros pueden residir o trabajar en cualquier lugar del país.

Una vez aprobada la pre-candidatura se remitirá, a través de los Consejos Provinciales, al Consejo Nacional de Sociedades Científicas. En el plazo que se ha fijado previamente.

A continuación se procederá a confeccionar una boleta electoral en la que aparezcan los candidatos propuestos que cumplan con los requisitos. La misma se enviará a los Consejos Provinciales y a los Presidentes de Capítulos por vía electrónica y se distribuirá por la Comisión Electoral en la Ciudad de La Habana.

Las actividades para la realización de las votaciones serán organizadas los Consejos Provinciales, procurando facilitarles al máximo a los electores el ejercicio del voto. La votación será secreta siguiendo las orientaciones que aparecen en la boleta.

Los Consejos Provinciales enviarán los resultados de las votaciones (vía correo electrónico), y el listado de electores y las boletas escrutadas debidamente selladas al Consejo Nacional de Sociedades

Las elecciones podrán coincidir con un evento científico nacional; sólo la votación y el escrutinio correspondiente se efectuarán en su seno, bajo control y supervisión de la Comisión Electoral.

Se elegirá un número de candidatos que permita confeccionar una Junta de Gobierno compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un ViceTesorero y un Vocal, con un mínimo de dos y un máximo de cinco vocales.

La elección del Presidente se efectuará mediante voto de calidad (dos cruces). El Presidente será el candidato que más votos de calidad haya obtenido. Los demás cargos serán designados de entre el resto de los elegidos, por el Presidente y Vicepresidente, independientemente del número de votos obtenidos en el curso de los siguientes diez días.

Los resultados serán informados a todos los asociados; inmediatamente después del escrutinio, en el caso de elecciones celebradas durante eventos nacionales.

En caso de que las Elecciones no coincidan con algún evento, se concederá un plazo máximo de 48 horas para informar los resultados a todos los asociados.

### **Los Consejos Provinciales**

Participarán en el Proceso Eleccionario en dos momentos.

- 1er. Momento: Cuando las Elecciones corresponden a la sociedad nacional (proceso explicado anteriormente).
- 2do. Momento: Cuando realizan elecciones los Capítulos Provinciales.

En este caso se creará una Comisión Electoral integrada por 3 Miembros:

- 1 Representante del Consejo Provincial
- 1 Representante del Capítulo
- 1 Representante del Grupo Provincial

El Escrutinio de las Elecciones de los Capítulos se realizará en el marco de un evento científico y los resultados se informarán inmediatamente a los participantes del evento y posteriormente se enviará comunicación a los Presidentes de las Sociedades con copia al Consejo Nacional de Sociedades Científicas de la Salud.